

ESCUELA NORMAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN CULTURAL

REGLAMENTO INTERNO DE CLUBES

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar en la formación de los estudiantes normalistas con una educación complementaria para el futuro docente, fomentando sus capacidades de expresión y apreciación artística, además de favorecer la formación de grupos respectivos de calidad en la institución, con proyectos en el contexto regional, estatal y nacional.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Brindar al alumno las herramientas que le permitan complementar su formación docente.
- Proporcionar en el alumno el desarrollo de sus competencias a través de actitudes de carácter cultural y artístico.
- Formar grupos representativos de calidad que participen activamente en las actividades de convivencia, competencia e intercambio que se lleven a cabo en el seno de la comunidad estudiantil y fuera de la institución.
- Proyectar el trabajo de los clubes en la zona de influencia de la institución a través de actividades socioculturales.

ARTÍCULOS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CLUBES

ART.1 Se crearán clubes según las necesidades institucionales y los recursos humanos con los que se cuenten.

ART.2 La creación y desintegración de un club estará supeditada a las necesidades y posibilidades de la institución, avalado por las autoridades educativas.

ART. 3 Cada uno de los clubes requerirá para su buen funcionamiento un máximo de **60 alumnos**.

ART.4 Si en el momento de la inscripción se sobrepasa el número de participantes propuesto para un club, en automático quedará en la segunda o tercera opción.

ART. 5 Los clubes estarán integrados por alumnos de acuerdo a sus necesidades e intereses.

ART. 6 El club elegido por el alumno se reserva aspectos internos establecidos por el titular para la realización del trabajo.

ART.7 La participación en los clubes escolares por parte de los alumnos es de **carácter obligatorio** de primero a sexto semestre de Licenciatura.

ART.8 Los alumnos estarán en libertad de elegir el club de su preferencia, de acuerdo a sus aficiones, necesidades y aptitudes personales.

ART.9 Todos los alumnos deberán realizar los cursos del club al que se inscribieron. Los clubes tienen una duración de un ciclo escolar.

ART.10 Una vez elegido el club de tu interés, no podrás realizar cursos de otro club

DEL HORARIO

ART.11 Todos los clubes deberán realizar sesiones de acuerdo al plan de trabajo específico, teniendo un mínimo de 2 horas semanales.

ART.12 Los clubes se podrán llevar a cabo en el horario que más convenga al estudiante.

DE LA INSCRIPCIÓN

ART.13 La organización y coordinación de los clubes, así como inscripción estará a cargo de Departamento de Promoción y Divulgación Cultural.

ART.14 Los alumnos tendrán la opción de elegir el club al que deseen ingresar teniendo como plazo para ellos 4 días a partir de la emisión de la convocatoria y emisión de formulario de inscripción.

DEL SEGUIMIENTO Y CULMINACIÓN DEL CLUB O TALLER

ART.15 Una vez conformado los clubes o talleres, se integraran a la plataforma de classroom para realizar un seguimiento a los estudiantes.

ART.16 Establecidos los clubes o talleres se hará un seguimiento quincenal para saber cómo el estudiante está avanzando en sus cursos, tendrá que realizar un reporte como evidencia.

ART.17 Las evidencias entregadas en los reportes quincenales consistirán en actividades que cada curso les marca, proyectos, evaluaciones, fotografías, capturas de pantalla o un reporte escrito.

ART.18 La evidencia final del término del club, serán las constancias emitidas por las plataformas, donde indica el número de horas que duro cada curso.

ART.19 El departamento de Promoción y Divulgación Cultural, las coordinadoras de LEP y LES, las y los asesores no son responsable de la creación de usuarios y contraseñas de los curso que avalen la acreditación de un Club o taller.

ART.20 Si no acreditas el término de tu club o taller, no se te expedirá tu constancia de acreditación por el Departamento de Promoción y Divulgación Cultural, requisito de inscripción para el próximo semestre.

ART.21 Si no acreditas el término de tu club o taller, lo deberás realizar en periodo vacacional.